

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	1 de 4

CONTRATO N°:	060 DE 2023.	30 – Agosto – 2023.
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.	
OBJETO:	“MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LAS VEREDAS CALICHEZ, LA ORQUETA Y LAS JUNTAS DEL MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER”.	
CONTRATISTA:	EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS	
CEDULA DE CIUDADANIA:	88.283.109 de Ocaña	
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A	
VALOR INICIAL:	MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.168.145.625)	
ANTICIPO (50%):	QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 584.072.812, ⁵⁰)	
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES	
INTERVENTOR:	1570 INGENIERIA S.A.S. Contrato de Interventoría No. 080 de 2023. Representante Legal: ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA Cedula de ciudadanía No. 1.979.237. de Ocaña – norte de Santander	
NIT:	901.380.870-9	
APOYO SUPERVISOR:	N/A	
OFICINA GESTORA:	OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	

En Bucaramanga a los siete (07) días del mes de noviembre del dos mil veintitrés (2023), en las instalaciones de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** se reunieron **EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS** con C.C. 88.283.109 de Ocaña, en calidad de contratista, **ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA** como representante legal de **1570 INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 901.380.870-9, en calidad de Interventor y la **Ing. KAREN SULEY DIAZ CARDENAS** como jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura de **FONCOLOMBIA**, han acordado suscribir la presente acta de inicio del Contrato de Obra No.060 de 2023.

Se deja constancia que 1570 INGENIERIA S.A.S. revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la Minuta del Contrato de Obra No.060 de 2023 para la suscripción de la presente ACTA DE INICIO, documentación presentada por EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS.

CONSIDERANDO.

1. APROBACION POLIZAS.

Que el día dos (02) del mes noviembre del año 2023 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra No. 060 de 2023.

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación: Dos (02) del mes noviembre del año 2023

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	2 de 4

N° DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR DEL AMPARO
		DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)	
56-44101006358	Cumplimiento	30 - 08 - 2023	30 - 06 - 2024	\$ 116.814.562, ⁵⁰
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	30 - 08 - 2023	30 - 06 - 2024	\$584.072.812, ⁵⁰
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	30 - 08 - 2023	30 - 12 - 2026	\$58.407.281, ²⁵
	Calidad del servicio	SI AMPARA LO REQUERIDO		\$ 116.814.562, ⁵⁰
	Estabilidad y calidad de la obra	SI AMPARA LO REQUERIDO		\$ 116.814.562, ⁵⁰
56-40-101002845	Predios, labores y operaciones	30 - 09 - 2023	30 - 01 - 2024	\$348.000.000, ⁰⁰

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	9123	17 - 08 - 2023	00IL-2402-0600-2023-54344-0002	Nación.	\$1.249.452.763, ⁰⁰
C.D.P.	23R00099	22 - 08 - 2023	2.3.2.02.02.005.004.03	Sistema General de Regalías	\$1.168.145.625, ⁰⁰
R.P.	13523	10 - 10 - 2023	00IL-2402-0600-2023-54344-0002	Nación.	\$1.168.145.625, ⁰⁰
R.P.	23R00350	20 - 10 - 2023	2.3.2.02.02.005.004.03	Sistema General de Regalías	\$1.168.145.625, ⁰⁰

3. FORMA DE PAGO.

Que la **CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Obra No. 060 de 2023, señala como forma de pago lo siguiente: **“CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato de Obra por valor de MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.168.145.625), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones. a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del**

CÓDIGO	
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
PÁGINA	3 de 4

FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el **FONDO MIXTO** se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del **FONDO MIXTO**, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el **FONDO MIXTO**, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPN 2023543440002, el **FONDO MIXTO**, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: **1.** Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. **2.** Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el **FONDO MIXTO** en la plataforma, serán girados **DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA.** Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. **3.** Con la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al **FONDO MIXTO** para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. **4.** Los pagos al **CONTRATISTA** los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. **EL FONDO MIXTO** responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el **FONDO MIXTO** estará exento de cualquier reclamación por parte del **CONTRATISTA** por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES.** **EL CONTRATISTA** autoriza al **FONDO MIXTO**, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	50%	\$ 584.072.812, ⁵⁰
ACTAS PARCIALES.	40%	\$ 467.258.250, ⁰⁰
LIQUIDACION.	10%	\$ 116.814.562, ⁵⁰
TOTAL.	100%	\$ 1.168.145.625,⁰⁰

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	4 de 4

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43 CIUDAD: Bucaramanga – Santander CORREO ELECTRÓNICO: planeacion@foncolombia.org.co	EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS DIRECCIÓN: Calle 11 No 16-109, Local 107 CIUDAD: Ocaña CORREO ELECTRÓNICO: ingever1@hotmail.com	1570 INGENIERIA S.A.S. DIRECCIÓN: KDX AZ-160 Calle central CIUDAD: Hacarí - Norte De Santander. CORREO ELECTRÓNICO: 1570ingenieriasas@gmail.com

A C U E R D A N

PRIMERO: Firmar la presente acta de inicio.

SEGUNDO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra No. 060 de 2023, el siete (07) de noviembre de 2023.

TERCERO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra No. 060 de 2023, el seis (06) de marzo de 2024.

CUARTO: EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

QUINTO: Para el control y vigilancia del Contrato de Obra No. 060 de 2023, FONCOLOMBIA contrató a 1570 INGENIERIA S.A.S., con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta de inicio del contrato de obra No. 060 de 2023 por los que en ella intervinieron, a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).



EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS
Contratista de Obra



ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA
Representante Legal
1570 INGENIERIA S.A.S.
Contratista de Interventoría



DIEGO ALFONSO BOCANEGRA ESTUPIÑAN
Profesional de Apoyo
FONCOLOMBIA
Contratante



KAREN SULEY DIAZ CARDENAS
Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura
FONCOLOMBIA
Contratante